



DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2025-MPH-ALC.

Huancabamba 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Informe N°0228-2025-MPH/GPP, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N° 285-2025/MPH-GAJ-RARFF, de fecha 02 de abril de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N de fecha 09 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPH/CM, de fecha 19 de febrero de 2025, se **aprueba**, el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados – PPBR para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el mismo que consta de III Títulos, XV Capítulos, 35° artículos y ocho (08) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N°0228-2025-MPH/GPP, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Rosmery Eduviges Vaca Núñez, alcanza a la Gerencia Municipal, la Matriz de Criterios para la Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe Legal N°285-2025/MPH-GAJ-RARFF, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina proyectar el Decreto de Alcaldía aprobando y formalizando la Matriz de Criterios para la Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para su ejecución en el año fiscal 2026, en base al artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como coordinar con el área de informática a fin de que publiquen dicha norma reglamentaria;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para la proyección del Decreto de Alcaldía aprobando y formalizando la Matriz de Criterios Para la Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.



Viene del Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MPH/ALC. de fecha 09 de abril de 2025 (pag.1 de 2).

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2025, la MATRIZ DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026; el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada uno de los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Informática y estadística, la **publicación** del presente Decreto y Anexo en el Portal Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Hernán Lizana Campos
ALCALDE



HLC/KIDAK

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

MATRIZ DE CRITERIOS

CRITERIOS	CALIFICACION			
1. El proyecto de inversión es de competencia municipal	NO Se descarta	SI Continua		
2. El proyecto de inversión guarda consistencia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado - PDC	NO Se descarta	SI Continua		
3. El proyecto de inversión se plantea en una zona con saneamiento físico y legal, habilitación urbana y servicios básicos.	NO Se descarta	SI Continua		
4. El proyecto de inversión se encuentra alineado y contribuye al cierre de brechas planeado por la OPMI	NO 0 puntos	SI 05 puntos		
5. El proyecto contribuye en la solución de los problemas priorizados en su jurisdicción	NO 0 puntos	SI 05 puntos		
6. El proyecto se enmarca en la gestión de riegos de desastres	NO 0 puntos	SI 05 puntos		
7. El proyecto de inversión beneficia en forma directa a poblaciones vulnerables y en condiciones de riesgo	NO 0 puntos	SI 05 puntos		
8. Cantidad de población del lugar que será beneficiada con el proyecto de inversión Según INEI: Población distrital 26,872, provincial 111,501	Hasta el 1 % 01 punto	Hasta el 3 % 03 puntos	Hasta el 5 % 05 puntos	Más del 5 % 07 puntos
9. Intervención de la Municipalidad en años anteriores	NO 03 puntos		SI 0 puntos	
10. Población beneficiada que cumple con el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Mayor o igual a 50 % 02 puntos	Mayor o igual a 60 % 04 puntos	Mayor o igual a 70 % 06 puntos	Mayor o igual a 90 % 10 puntos
11. Situación del proyecto de acuerdo al Sistema Nacional de Inversiones – Invierte.pe	Idea 01 punto	Formulación 05 puntos		Expediente. Técnico 07 puntos
12. Porcentaje de cofinanciamiento de la organización (con aporte de mano de obra no calificada)	Hasta el 5 % 01 punto	Hasta el 10 % 03 puntos		Más del 10 % 05 puntos